



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO **E - 0127**

“Por la cual se expide registro No. 239 de 2023 de las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “ELECTRO PELUCHES MONTABLES – UNICENTRO DE OCCIDENTE”, a cargo de la señora DIANA KATERIN LUGO LOPEZ”

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la señora DIANA KATERIN LUGO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.031.891, actuando como Persona Natural, mediante radicados números 20234210198992 del 23 de enero de 2023, 20234212397362 del 15 de junio de 2023 y 20234212835322 del 27 de julio de 2023, solicitó el registro previo que se requiere para la puesta en marcha y funcionamiento de las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “ELECTRO PELUCHES MONTABLES – UNICENTRO DE OCCIDENTE”, ubicados en la zona común del centro comercial Unicentro de Occidente de la Carrera 111C No. 86-05, de la ciudad de Bogotá D.C.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución No. 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones; Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la señora DIANA KATERIN LUGO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.031.891, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que con los radicados señalados en la parte inicial de la presente resolución, la señora DIANA KATERIN LUGO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.031.891, anexó a esta Dirección los siguientes documentos:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

-- 0127

Continuación Resolución Número _____ Página 2 de 5

“Por la cual se expide registro No. 239 de 2023 de las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “ELECTRO PELUCHES MONTABLES – UNICENTRO DE OCCIDENTE”, a cargo de la señora DIANA KATERIN LUGO LOPEZ”

1. Copia del certificado de Matrícula de Persona Natural de la señora DIANA KATERIN LUGO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.031.891, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 14 de junio de 2023 y formulario del Registro Único Tributario R.U.T, de la misma Persona Natural. Aportados en los radicados Orfeo No 20234210198992 del 23 de enero de 2023 y 20234212397362 del 15 de junio de 2023.
2. Copia del Contrato de Concesión de Zona Común, suscrito entre el Centro Comercial Unicentro de Occidente PH. y la señora DIANA KATERIN LUGO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.031.891 (concesionaria) con el que se otorga a título de concesión una zona común del centro comercial Unicentro de Occidente ubicado en la Carrera 111C No. 86-05, de la ciudad de Bogotá D.C., con una vigencia de un (1) año a partir del 10 de diciembre de 2022, como lo indica la cláusula décima segunda del referido contrato. Aportado con radicado No. 20234210198992 del 23 de enero de 2023.
3. Copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 45-54-101001705, con vigencia desde el 1 de julio de 2023 al 1 de septiembre de 2024, expedida por la compañía Aseguradora Seguros del Estado; en la que se describe en las “ACLARACIONES” que: *“la póliza Cubre la responsabilidad civil derivada de lesiones a los visitantes y usuarios de los Parques de Diversiones y Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento, lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendios por valor de 50.000.000. la compañía conoce el estado del riesgo, el lugar de operación (Centro Comercial Unicentro de occidente piso 1 ubicado en la carrera 111C 86 05 en Bogotá) y el objeto social de la empresa.”*. Aportado con el radicado Orfeo No. 20234212835322 del 27 de julio de 2023.
4. Hojas Técnicas de los dispositivos de entretenimiento. Incluidas en el radicado Orfeo No. 20234210198992 del 23 de enero de 2023.
5. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento. Aportados en radicado Orfeo No. 20234210198992 del 23 de enero de 2023 y 20234212835322 del 27 de julio de 2023
6. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-005296-22 de radicado No 2022EE16614 y vigencia de un (1) año a partir del 7 de octubre de 2022. Aportado con el radicado Orfeo No. 20234210198992 del 23 de enero de 2023.
7. Plan de Emergencias y Contingencias de “STAND ELECTRO PELUCHE MONTABLE”, sitio donde operarán las atracciones y dispositivos de entretenimiento. Aportado en el radicado Orfeo No. 20234210198992 del 23 de enero de 2023.
8. Certificación del 17 de julio de 2023, relativo a existencia de un contrato de servicios médicos donde se acredita que “EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI SAS con NIT 811.007.601-0 certifica que DYM DIVERSION KIDS, identificado con el Nit 1019031891-9 se encuentra afiliado a nuestros servicios médicos

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 29 de agosto de 2022
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

-- 0127

Continuación Resolución Número _____ Página 3 de 5

“Por la cual se expide registro No. 239 de 2023 de las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “ELECTRO PELUCHES MONTABLES – UNICENTRO DE OCCIDENTE”, a cargo de la señora DIANA KATERIN LUGO LOPEZ”

de AREA PROTEGIDA desde el 24 de enero de 2023 y a la fecha se encuentra al día en los pagos. SUBCONTRATO 3502348 SEDE BOGOTÁ, DIRECCION CARRERA 111C No. 86-05 stand piso 1”. Aportada en radicado Orfeo No. 20234212835322 del 27 de julio de 2023.

9. Certificación de instalación y pruebas previas de las atracciones y dispositivos entretenimiento. Aportada con radicado Orfeo No. 20234212397362 del 15 de junio de 2023.

10. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2023-0033222, con una vigencia del 6 de febrero de 2023, hasta el 5 de febrero de 2024. Aportado en radicado Orfeo No. 20234212397362 del 15 de junio de 2023.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro de las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “ELECTRO PELUCHES MONTABLES – UNICENTRO DE OCCIDENTE”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Registrar con el número de identificación 239 de 2023, para la puesta en marcha y funcionamiento de las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “ELECTRO PELUCHES MONTABLES – UNICENTRO DE OCCIDENTE”, ubicado en la zona común del centro comercial Unicentro de Occidente de la Carrera 111C No. 86-05, de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la señora DIANA KATERIN LUGO LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía 1.019.031.891, actuando como Persona Natural.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente acto administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARÁGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, requiriendo en el evento de cualquier modificación o cambio la actualización del presente acto administrativo:

-- 0127

Continuación Resolución Número _____ Página 4 de 5

“Por la cual se expide registro No. 239 de 2023 de las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “ELECTRO PELUCHES MONTABLES – UNICENTRO DE OCCIDENTE”, a cargo de la señora DIANA KATERIN LUGO LOPEZ”

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
Electro Peluche Montable	6	1	6
TOTAL, ATRACCIONES	6	N/A	6

Fuente: Información tomada del alcance al Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-005296-22 de radicado No 2022EE16614. Aportado con el radicado Orfeo No. 20234210198992 del 23 de enero de 2023.

ARTÍCULO 3: El presente registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo se deberá REQUERIR oportunamente por medio electrónico al autorizado para que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

Continuación Resolución Número **- - 0127** Página 5 de 5

“Por la cual se expide registro No. 239 de 2023 de las atracciones o dispositivos de entretenimiento denominados “ELECTRO PELUCHES MONTABLES – UNICENTRO DE OCCIDENTE”, a cargo de la señora DIANA KATERIN LUGO LOPEZ”

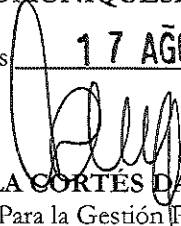
ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente resolución de Registro a la Alcaldía Local de Engativá, para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la señora DIANA KATERIN LUGO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.031.891, actuando como Persona Natural, a través del correo electrónico dianak217@hotmail.com (Reportado en el Certificado de Matrícula de Persona Natural) haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación, de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los **17 AÑO 2023**


CAMILA CORTÉS DAZA
Directora Para la Gestión Políciva

Revisó: William Gómez Muñoz- Abogado DGP

Revisó: Liliana Mayorga Llanos- PE 222-24 JACD-DGP

Proyectó: Carlos Andrés Corredor Caipa- Abogado DGP

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 29 de agosto de 2022
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

